

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1275
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
DE OCCIDENTE COOP-ASOCC.
DEMANDADA: NABOR PARRA PLATA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00013-00.**

UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *DECRETAR* el embargo y secuestro del 30% de los dineros asignados por concepto de mesadas pensionales y demás emolumentos devengados por el demandado NABOR PARRA PLATA, identificado con la C. de C. No. 6.160.889, quien es pensionado de CONSORCIO FOPEP. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma \$50.880.000 M/cte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA